



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto sustanciación

Cali, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro
(2024)

Revisado el expediente y de conformidad con el memorial que antecede, previo a la realización de la audiencia programada para el 25 de abril hogaño, se tiene que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, no ha enviado la respuesta y/o no ha realizado la valoración psicológica a la señora JENNY ANDREA MORENO SOTELO, decretada en auto del 12 de julio de 2023; y a la fecha, la entidad no ha enviado el informe correspondiente, por esa razón se REQUIERE a Medicina Legal para que allegue al correo electrónico del Juzgado (j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) o a la dirección electrónica del demandante el mencionado informe.

En virtud de lo anterior, el juzgado,

D I S P O N E:

1. REQUERIR al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para que envíe el informe de valoración psicológica o para que realice la valoración a JENNY ANDREA MORENO SOTELO en el improrrogable término de diez (10) días. Por secretaría enviar auto y compartir el link del expediente digital al correo dromforense@medicinalegal.gov.co.

Notifíquese,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f881e38b7ef3eb7f8909369bd9eb361ecac9a3a469c01634c16a019afd1517d1**

Documento generado en 18/04/2024 01:08:14 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>